



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

112 ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2012, de la Presidencia del 112 Asturias, por la que se conceden y destinan ayudas para estudios durante el curso 2010/2011 de hijos e hijas del personal y del personal al servicio de la Entidad Pública 112 Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 27 de julio de 2012, de la Presidencia del 112 Asturias, se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas de acción social promovidas por la Entidad Pública 112 Asturias destinadas a sus empleados públicos.

Segundo.—Por Resolución de 31 de julio de 2012, de la Presidencia del 112 Asturias, se autoriza el gasto para la financiación de las ayudas para el personal con hijos e hijas con discapacidad, para estudios durante el curso 2010/2011 de hijos e hijas del personal y del personal al servicio de la Entidad Pública 112 Asturias.

Tercero.—Por Resolución de 1 de agosto de 2012, de la Presidencia del 112 Asturias, se convocan ayudas para el personal con hijos e hijas con discapacidad, para estudios durante el curso 2010/2011 de hijos e hijas del personal y del personal al servicio de la Entidad Pública 112 Asturias.

Cuarto.—Por Resolución de 4 de octubre de 2012, se aprueba la lista de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas para estudios del personal e hijos e hijas del personal al servicio del 112 Asturias para el curso 2010/2011.

Quinto.—Tramitado el correspondiente expediente y de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria, ha sido emitido informe por la Comisión Calificadora de las solicitudes presentadas por los participantes en las ayudas convocadas, según consta en acta de la sesión celebrada el 31 de octubre de 2012.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 8/2001, de 15 de octubre, de creación de la Entidad Pública 112 Asturias, corresponde resolver a la Presidencia de la Entidad.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el punto sexto, apartado tercero de la Resolución de 1 de agosto de 2012, de la Presidencia del 112 Asturias, por la que se convocan las ayudas, realizada la correspondiente evaluación sobre las ayudas solicitadas en esta convocatoria, la Comisión formulará la propuesta de concesión de aquellas que reúnan los requisitos exigidos en las bases de carácter general y en la presente convocatoria, y en las cuantías que se ajusten a las mismas, conforme a los siguientes criterios:

- Si la totalidad de las solicitudes de ayudas, pudieran ser atendidas con los créditos destinados a tal fin, la Comisión formulará propuesta de concesión a todas y cada una de las personas solicitantes con derecho a la ayuda.
- Si el crédito resultase insuficiente, se aplicará el criterio establecido en la base séptima, apartado c.1.
- Si una vez atendidas todas las ayudas, existe crédito sobrante, se repartirá dicho crédito entre las ayudas inicialmente concedidas de acuerdo a lo establecido en el apartado cuarto.2 del anexo IV, de esta convocatoria, hasta alcanzar dichas ayudas una cuantía máxima de 200 euros.

Si una vez aplicado el crédito expuesto en el párrafo anterior, continua existiendo crédito sobrante, se repartirá dicho crédito entre las ayudas concedidas de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto.3 del anexo IV, aplicándose el mismo porcentaje sobre cada una de ellas.

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta.4 de la Resolución de 27 de julio de 2012, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, la resolución que se adopte será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y expuesta en el tablón de anuncios de 112 Asturias en La Morgal (Llanera).

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto, por importe global de 13.161,34 € (trece mil ciento sesenta y un euros y treinta y cuatro céntimos), y conceder ayudas a favor del personal que se relacionan, en las cuantías que se indican en concepto de ayu-



das para estudios de hijos e hijas del personal y para estudios del personal, que se abonarán con cargo al Presupuesto de Explotación del 112 Asturias.

AYUDAS PARA ESTUDIOS DE HIJOS E HIJAS DEL PERSONAL

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total
X-1902281-C	BORDERES		CHARLOTTE ANNE MAINA	333,43 €
11.426.364-X	ALCALDE	TIELES	EDUARDO	350,15 €
9403901-Y	ÁLVAREZ	ALONSO	SUSANA	275,07 €
71.608.117-D	ÁLVAREZ	RODRÍGUEZ	AVELINO	218,84 €
10839573-H	ARANGO	PÉREZ	CARLOS	175,07 €
10539276-D	AVELLO	FERNÁNDEZ	JULIO HELIO	600 €
09.399.139-M	CRESPO	CANGAS	FERNANDO	101,92 €
9388854-R	CUESTA	SUÁREZ	BEGOÑA	600 €
10817374-Z	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	1200 €
10585371-N	FREITAS	JARES	TIBERIO	218,84 €
10572193-J	GARCÍA	RODRÍGUEZ	EUGENIO	437,69 €
52610558-J	GARCÍA	ÁLVAREZ	MIGUEL	335,56 €
09.410.803-P	GARCÍA	GONZÁLEZ	PAMELA CRISTINA	116,72 €
32882511-D	GARCÍA	MORALES	JOHANA	200 €
09.407.391-T	GARCÍA	TAMES	MIGUEL	216,72 €
9363388-L	GONZÁLEZ	SANTOS	PABLO	218,84 €
10902099-F	GONZÁLEZ	SIERRA	SYLVIA	215,72 €
9392838-Y	HERRERO	MEJIDO	JUAN LUIS	491,79 €
71.976.116-P	LUND	HAKKARAINEN	KIRSI MARIKA	680 €
42828722-P	MARRERO	QUEVEDO	ANA	116,72 €
71868229-Z	MONTESERÍN	LASTRA	ARTURO	175,07 €
11078818-V	PEDRAJA	CALVETE	JUAN PEDRO	350,15 €
9394551-V	RAMOS	FERNÁNDEZ	EVA	488,87 €
9408908-E	REGLERO	PÉREZ	MARCOS	865,72 €
9424530-G	ROCES	FERNÁNDEZ	MELANIA	233,43 €
71699417-H	SÁNCHEZ	ILLÁN	M.ª CARMEN	433,43 €
9367832-R	SUÁREZ	GONZÁLEZ	M.ª JOSÉ	393,92 €
71.636.095-L	SUÁREZ	GARCÍA	DELIA	195,62 €
10818401-Y	VEGA	GONZÁLEZ	JOSÉ RODRIGO	600 €
				10.839,29 €

AYUDAS PARA EL PERSONAL

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total
45.432.379-L	ARGÜELLES	LÓPEZ	SARA	619,61 €
9408921-N	BARREDO	TOYOS	ANA M.ª	161,45 €
9388854-R	CUESTA	SUÁREZ	BEGOÑA	108,05 €
71650177-W	LLANEZA	FERNÁNDEZ	NURIA	108,05 €
10860410-V	MEDINA	BERMÚDEZ	M.ª PILAR	830 €
71874954-T	MENÉNDEZ	MENDÉNDEZ	ÁNGELA	201,37 €
52611664-S	QUIRÓS	DÍAZ	M.ª COVADONGA	202,72 €
9367832-R	SUÁREZ	GONZÁLEZ	M.ª JOSÉ	90,80 €
				2.322,05 €

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y así como su exposición en el tablón de anuncios de 112 Asturias en La Morgal (Llanera).

Tercero.—Contra la presente Resolución, podrán interponer los interesados reclamación previa a la vía judicial laboral en los términos previstos en la legislación laboral de aplicación, ante la Presidencia de la Entidad, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso, que a juicio del interesado, le resulte más conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Oviedo, 6 de noviembre de 2012.—El Presidente.—Cód. 2012-21064.